

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 2/07/2020. Paso a Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud formulada por el abogado de la entidad demandante, allegada el día 10 de marzo de 2020.

Se deja constancia sobre la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

Sírvase proveer.

ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Agréguese a este proceso ejecutivo única instancia adelantado por la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. frente a la señora DELCIA MODESTA MURILLO PALOMEQUE, la petición formulada por el abogado de la entidad demandante.

En atención a la petición y por ser procedente, se ordena la suspensión del proceso por el término de tres meses, o sea hasta el 3 de octubre de 2020, toda vez que la demandada está dando cumplimiento al acuerdo de pago establecido en la audiencia de conciliación efectuada el día 6 de febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

955894f9e28957813e5acd67fbf6a7689b24532b5fac9904a285a0c4417636a3

Documento generado en 02/07/2020 12:09:54 PM